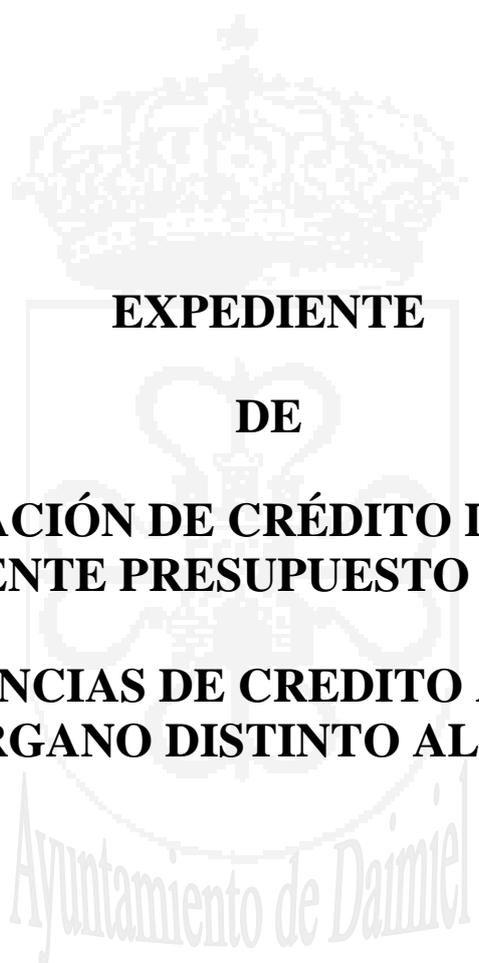


**EXPEDIENTE N° 11/2018**



**EXPEDIENTE  
DE  
MODIFICACIÓN DE CRÉDITO DENTRO DEL  
VIGENTE PRESUPUESTO 2018:  
TRANSFERENCIAS DE CREDITO APROBADAS  
POR ÓRGANO DISTINTO AL PLENO**

**RECURSOS: Bajas de créditos de aplicaciones presupuestarias de personal no comprometidas y que se estiman reducibles.**

**FINALIDAD: “Aumento del crédito de determinadas aplicaciones presupuestarias de gastos de personal que son insuficientes”.**

## **PROVIDENCIA DE LA ALCALDÍA**

**Siendo necesario efectuar transferencias entre los créditos de las aplicaciones presupuestarias de gastos del vigente Presupuesto de esta Corporación, dentro del mismo área de gastos o referentes a altas y bajas de créditos de personal, para poder imputar gastos de personal de carácter urgente, según detalle que figura en el Anexo adjunto y por un importe total de 33.950 euros, y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente sin perjuicio para los intereses corporativos,**

### **DISPONGO**

**La apertura del correspondiente expediente de modificación de créditos de transferencias entre aplicaciones presupuestarias, con objeto de poder imputar gastos de personal al Presupuesto del 2018, por estar considerados urgentes y de aplicación al año 2018, todo ello de conformidad con el artículo 179 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y 40 del Real Decreto 500/1990 de 28 de Diciembre, emitiéndose informe por el Sr. Interventor y sometiéndose posteriormente a la aprobación del órgano competente.**

Daimiel a, 28 de Diciembre de 2018  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.: Leopoldo Sierra Gallardo.

**ANEXO A LA PROVIDENCIA DE LA ALCALDIA**

**ALTAS Y BAJAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES**

Aplicaciones presupuestarias que ceden créditos		Aplicaciones presupuestarias de altas de créditos	
Aplicación Presupuestaria	Importes de baja	Aplicación Presupuestaria	Importes de altas
132-16000	33.950	130-16000	200,00
		151-16000	3.200,00
		163-16000	900,00
		2310-131	7.200,00
		311-131	1.000,00
		320-131	5.100,00
		330-151	1.800,00
		3321-16000	2.500,00
		3370-131	4.400,00
		432-131	600,00
		491-130	1.100,00
		9202-121	800,00
		922-121	50,00
		924-151	500,00
		926-16000	400,00
		929-150	1.800,00
		931-121	700,00
		932-16000	500,00
		934-16000	1.200,00
<b>TOTAL BAJAS... 33.950,00 euros</b>		<b>TOTAL ALTAS... 33.950,00 euros</b>	

Daimiel a 28 de Diciembre de 2018  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

Ayuntamiento de Daimiel

## INFORME DEL INTERVENTOR

Visto el expediente nº **11/2018 por importe total de 33.950,00 euros** tramitado para efectuar transferencias de crédito dentro del vigente Presupuesto de esta Corporación, según autorizan los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículo 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, conforme a lo dispuesto en las Bases de ejecución del citado Presupuesto, procede emitir el siguiente informe:

Las transferencias de crédito que se proponen, afectan a las aplicaciones presupuestarias de gastos pertenecientes a altas y bajas de créditos de personal, por lo que conforme al apartado 2 del artículo 179 citado texto y artículo 40.3 del referido Real Decreto 500/1990, su aprobación puede llevarse a cabo por Órgano distinto del Pleno, que conforme a las base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, es competencia del Presidente de la Corporación. No siendo necesario seguir las normas sobre información, reclamaciones, recursos y publicidad a que se refieren los artículos 169, 170 y 171 del citado Texto Refundido.

Las referidas transferencias han sido efectuadas observando las limitaciones impuestas por el artículo 180 de la Ley citada y artículo 41 del Real Decreto a que se ha hecho referencia, en base a todo lo cual procede informar que el expediente cumple con los requisitos legales exigidos.

En Daimiel a 28 de Diciembre de 2018  
EL INTERVENTOR ACCIDENTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

**PROPUESTA DE TRANSFERENCIAS DE CRÉDITOS DE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS CORRESPONDIENTES A CRÉDITOS DE PERSONAL DEL VIGENTE PRESUPUESTO DE LA CORPORACIÓN**

D. Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo, Concejal-Delegado de Personal y Hacienda, y en virtud de la base 9ª de las Bases de Ejecución del Presupuesto vigente, presenta la siguiente propuesta de transferencias de crédito de aplicaciones presupuestarias dentro del vigente Presupuesto de la Corporación del año 2018,

**Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con créditos en baja**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito inicial</b>	<b>Importe de la baja de crédito</b>
132-16000	Seguridad Social	260.960,00	33.950,00
<b>Total bajas de créditos .....</b>			<b>33.950,00</b>

**Aplicaciones Presupuestarias de Gastos con altas de crédito**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Crédito inicial y modificaciones</b>	<b>Importe del alta de crédito</b>
130-16000	Seguridad Social	12.100,00	200,00
151-16000	Seguridad Social	49.252,00	3.200,00
163-16000	Seguridad Social	24.900,00	900,00
2310-131	Laboral temporal	223.548,16	7.200,00
311-131	Laboral temporal	7.155,75	1.000,00
320-131	Laboral temporal	28.089,11	5.100,00
330-151	Gratificaciones	1.500,00	1.800,00
3321-16000	Seguridad Social	22.260,00	2.500,00
3370-131	Laboral temporal	72.000,00	4.400,00
432-131	Laboral temporal	26.476,73	600,00
491-130	Laboral Fijo	30.946,58	1.100,00
9202-121	Retribuciones complementaria	24.364,81	800,00
922-121	Retribuciones complementarias	15.862,09	50,00
924-151	Gratificaciones	1.800,00	500,00
926-16000	Seguridad Social	16.807,57	400,00
929-150	Productividad	5.700,97	1.800,00
931-121	Retribuciones complementarias	74.254,81	700,00
932-16000	Seguridad Social	20.029,30	500,00
934-16000	Seguridad Social	15.047,34	1.200,00
<b>Total altas de créditos igual a las bajas .....</b>			<b>33.950,00</b>

En Daimiel a 28 de Diciembre de 2018  
EL CONCEJAL-DELEGADO,

Fdo.- Jesús-David Sánchez de Pablo González del Campo.

## D. JESÚS RINCÓN MAYOR, INTERVENTOR ACCIDENTAL DE ESTA CORPORACIÓN

**CERTIFICO:** Que constatados los créditos de las aplicaciones presupuestarias del vigente presupuesto de gastos de esta Corporación que se relacionan a continuación, resulta:

- Que los créditos de las referidas aplicaciones presupuestarias en los importes que se pretenden minorar son de libre disposición al no estar declarados indisponibles por el Pleno de la Corporación; no estar retenidos ni encontrarse en situación de autorizados, comprometidos ni reconocidos.

<b>Aplicaciones Presupuestarias</b>	<b>Créditos disponibles a minorar</b>
132-16000	33.950,00
<b>TOTAL CREDITOS A MINORAR.</b>	<b>33.950,00 euros</b>

Y para que conste libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente, en Daimiel a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº. Bº.  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

## INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.1 párrafo 2º del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales, que regula la instrumentación del principio de estabilidad presupuestaria de manera que en cuanto a la ejecución de presupuestos, se entenderá que se deberá ajustar al principio de estabilidad presupuestaria cualquier alteración de los presupuestos iniciales definitivamente aprobados de la entidad local, cúmpleme informar:

La modificación de créditos nº 11/2018 del presupuesto de 2018 mediante transferencia de créditos entre aplicaciones presupuestarias por importe de 33.950,00 €, que afecta al capítulo 1 de gastos en cuanto a las aplicación presupuestaria que financia y al capítulo 1 en cuanto a las aplicaciones presupuestarias de gastos que aumentan su crédito, no supone variación alguna respecto a la estabilidad presupuestaria del presupuesto, ya que la diferencia positiva entre ingreso y gasto no financiero, es idéntica a la del presupuesto inicial, manteniéndose el cumplimiento de la estabilidad presupuestaria en los mismos términos de su aprobación definitiva.

Igualmente, el importe de la modificación no altera el importe total del presupuesto, no altera los gastos no financieros del mismo, y cumple con la regla de gasto para el ejercicio de 2018, ya que dichos gastos no financieros, se mantienen por debajo del techo de gasto aprobado para dicho ejercicio.

Daimiel a 28 de diciembre de 2018  
EL INTERVENTOR ACCTAL,

Fdo.- Jesús Rincón Mayor.

**RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

**“Decreto número 0/2018, de fecha 28 de diciembre de 2018, sobre aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos nº 11/2018.**

Visto el expediente nº 11/2018 relativo a transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias de gastos correspondientes al vigente Presupuesto de la Corporación, referentes a altas y bajas de créditos de diferentes aplicaciones.

Considerando que según informa el Sr. Interventor, el expediente esta ajustado a los requisitos exigidos por los artículos 179 y 180 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y artículos 40, 41 y 42 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, y a lo establecido en las bases de ejecución del vigente Presupuesto Corporativo, por la presente

**RESUELVO**

PRIMERO.- Aprobar definitivamente el Expediente de Modificación de Créditos número 11/2018, introduciéndose en los estados de gastos e ingresos, las siguientes modificaciones:

**BAJAS DE CRÉDITOS**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe de las bajas de crédito</b>
132-16000	Seguridad Social	33.950,00
<b>Total bajas de créditos aprobadas.....</b>		<b>33.950,00</b>

**ALTAS DE CRÉDITOS**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe de las altas de crédito</b>
130-16000	Seguridad Social	200,00
151-16000	Seguridad Social	3.200,00
163-16000	Seguridad Social	900,00
2310-131	Laboral temporal	7.200,00
311-131	Laboral temporal	1.000,00
320-131	Laboral temporal	5.100,00
330-151	Gratificaciones	1.800,00
3321-16000	Seguridad Social	2.500,00
3370-131	Laboral temporal	4.400,00
432-131	Laboral temporal	600,00
491-130	Laboral Fijo	1.100,00
9202-121	Retribuciones complementarias	800,00
922-121	Retribuciones complementarias	50,00
924-151	Gratificaciones	500,00

926-16000	Seguridad Social	400,00
929-150	Productividad	1.800,00
931-121	Retribuciones complementarias	700,00
932-16000	Seguridad Social	500,00
934-16000	Seguridad Social	1.200,00
<b>Total altas aprobadas igual a las bajas .....</b>		<b>33.950,00</b>

El total de altas de créditos es igual a las bajas.

SEGUNDO.- Siendo el expediente que se aprueba firme y ejecutivo sin más trámite, por lo que se deberán introducir en la contabilidad de la Corporación los ajustes derivados de dicho expediente.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la siguiente sesión ordinaria que se celebre.

Y para que conste, libro la presente certificación con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente en Daimiel, a veintiocho de diciembre de dos mil dieciocho.

Vº Bº  
EL ALCALDE-PRESIDENTE,

Fdo.- Leopoldo Sierra Gallardo.

